



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 331-2025-MDH

Huanchaco, 22 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N°050-2025-UTI/MDH, de fecha 14 de mayo del 2025, sobre la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Informe N° 192-2025-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 21 de agosto del 2025, con 73 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, encargado de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, así como de evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital, la misma que es modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM;

Que, a fin de dirigir, evaluar y supervisar el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, tecnologías digitales y datos en las entidades de la administración pública, se hace necesario establecer mecanismo articulador y de coordinación a nivel de la Alta Dirección de la entidad que permita evidenciar el compromiso y liderazgo de esta en la transformación digital de la entidad;

Que, mediante Informe N° 192-2025-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 21 de agosto del 2025, quien concluye que resulta procedente expedir el acto resolutorio conformando el comité de gobierno digital, en atención a lo consignado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, teniendo en cuenta a los profesionales designados e los cargos de Líder de Gobierno Digital y Oficial de Seguridad de la Información;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL	
El/la titular de la entidad o su representante;	Gerente Municipal
El/la líder de Gobierno Digital;	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – en su calidad de Líder de Gobierno y Transformación Digital, designado con <u>Resolución de Alcaldía N°328-2025-MDH/A.</u>
El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información
El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;	Jefe de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo Central
El/la Oficial de seguridad de la información;	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información, en su calidad de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, designado con <u>Resolución de Alcaldía N°313-2025-MDH/A.</u>
El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes, de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



HUANCHACO